

ORDINARIO RAD. No. 2020-00223

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 5 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria adelantada por NUBIA OLIVA BOLIVAR BOLAÑO en contra de LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP, correspondió por reparto virtual efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 50 folios con anexos, correspondiéndole el No. De radicación 110013105029**20200022300**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** por tratarse de una controversia referente al sistema de seguridad social integral (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 712 de 2001).

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que tanto el poder como la demanda están dirigidos al Tribunal Administrativo del Atlántico, por lo cual previo a entrar a calificar la presente demanda se **REQUERIRÁ** al apoderado de la parte actora para que **ADECUE** la demanda de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, En concordancia con los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 31 de agosto de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 111**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaría

cyaa